



Normativa para Elaboración, Presentación y Defensa de Tesis de Grado

NORMAS RELATIVAS A LA ELABORACION PRESENTACION Y DEFENSA DE TESIS DE GRADO

Aprobada por RESOLUCION RECTORAL N° 002/2004 de fecha 22/03/2004

SECCIÓN A: PROCESO DE TESIS

- A.1.- Se denomina Trabajo de Tesis de Grado: al trabajo científico, elaborado por los alumnos para la obtención de su Título Profesional y/o Grado Académico, que deberá ser inédito en el área de una disciplina, referido a un problema o un tema debidamente fundamentado. El trabajo de grado conlleva una elaboración teórica basada en una investigación de rigurosidad exploratoria, descriptiva o experimental que deberá ajustarse a los criterios de evaluación establecidos por el Comité de Tesis de UCSA.
- A.2.- El alumno podrá iniciar el proceso para la elaboración de la tesis al finalizar el octavo ciclo de su carrera. La defensa de la tesis se podrá realizar una vez aprobadas todas las materias correspondientes a la malla curricular de la carrera correspondiente y una vez cumplidas con todas las obligaciones financieras de UCSA.
- A.3.- El trabajo de tesis se podrá realizar hasta con un máximo de 2 (dos) tesis por tema.

- A.4.- El alumno que haya aprobado todas las materias de su malla curricular, podrá defender su tesis hasta, el plazo máximo, de 3 (tres) años después de haber aprobado la ultima materia de su malla curricular. En el caso de más de un integrante por tesis, se tomará como referencia la del miembro integrante de menor antigüedad. En el caso de que la tesis no haya sido defendida en el plazo mencionado 3 años, deberá presentar a la Dirección de Investigación, una solicitud de reconsideración, que será analizada y resuelta por el Comité de Tesis con las acciones correspondientes, para posibilitar la presentación y defensa de la tesis.
- A.5.- El proceso de elaboración del Trabajo de Tesis de Grado se inicia con la presentación del Proyecto de Investigación (Ficha técnica para aprobación de proyecto de tesis).
- A.6.- El Proyecto de Investigación será desarrollado por el (o los tesistas) con la guía de un(a) tutor(a) o mas si fueré necesario.
- A.7.- El alumno (o los alumnos) presentará(n) el proyecto de tesis a la Dirección de Investigación a través de la Coordinación de Tesis, solicitando:
 - 1º.-Aprobación del tutor o la tutora; quien deberá estar debidamente acreditado(a), anteriormente, en la Dirección de Investigación.
 - 2º.- Aprobación del proyecto de tesis. La presentación del Proyecto de Trabajo de Tesis de Grado deberá ajustarse a los formatos establecidos por UCSA. A esta solicitud deberá acompañar una constancia de su situación académica actual en letras proveída al alumno por la Secretaria General.
- A.8.- Los temas de los Trabajos de Tesis de Grado deberán ajustarse a las áreas y líneas de investigación definidas por el Comité de Investigación de UCSA.
- A.9. – El Proyecto de Investigación se presentará en una Ficha Técnica, la cual estará a disposición de los tesistas, en la Coordinación de Tesis.

- A.10.- Durante el proceso de elaboración del Trabajo de Tesis de Grado habrá reuniones periódicas entre el(la) tutor(a) y él (los) tesista(s), de por lo menos dos veces por mes en horarios establecidos entre ambos.
- A.11.- En las sesiones los tesistas presentarán sus avances y el tutor hará su evaluación para realizar las orientaciones y correcciones necesarias.
- A.12.- Se labrarán actas de cada sesión de trabajo, donde firmarán tanto el tutor como los tesistas y las mismas se tendrán como comprobantes del proceso. El acta o reporte será de una página donde asentarán los progresos alcanzados y los puntos discutidos. Con estos reportes, el tesista llevará un control personal de las decisiones tomadas y la Dirección de Investigación estará informada de los pasos realizados en la realización del estudio. El conjunto de reportes de sesiones servirá como aval del grado de seguimiento que ha tenido el trabajo por parte del tutor.
- A.13.- Las actas de las reuniones entre el tutor y los tesistas deberán estar firmadas por ambas partes, y deberán acompañar al primer borrador junto con el dictamen de aprobación del tutor para dicha presentación.
- A.14.- El Director de Investigación mantendrá reuniones periódicas con los tutores para orientación metodológica y/o para resolver cuestiones que surgieren en el transcurso del trabajo de elaboración de la tesis de grado.
- A.15.- Una vez terminado el "Trabajo de Tesis de Grado", el tesista presentará, el primer borrador, a la Coordinación de Tesis y esta a la consideración de la Dirección de Investigación, para su revisión en esta instancia, adjuntando el dictamen de aprobación por parte del tutor y las actas de encuentros (tutor-tesista).

- A.16.- El primer borrador, deberá ajustarse a las normas de la presentación final que constan en la Guía Metodológica para Elaboración de Tesis. Dicha presentación deberá ser impresa y con encuadernación anillada. El borrador será revisado y evaluado por la Dirección de Investigación. El trabajo será revisado y devuelto a los tesisistas para su rectificación si fueré necesario. Este proceso se podrá realizar todas las veces que sean necesarias hasta la aprobación final para su defensa.
- A.17.- Una vez aprobada la tesis para su defensa por la Dirección de Investigación, la Coordinación de Tesis emitirá un memorando, previo cumplimiento del ítem 18, fijando: fecha, hora y miembros de la mesa examinadora para la presentación y defensa de la tesis. El plazo establecido memorando de aprobación por parte de la Coordinación de Tesis, para la defensa, será de al menos un mes, salvo casos especiales, tiempo durante el cual los miembros de la mesa examinadora procederán a la lectura y evaluación de la tesis. Para ello, el tesisista deberá presentar, tres ejemplares impresos, con encuadernación tapa dura (F1), a la Coordinación de Tesis , una copia en formato electrónico de la tesis y de un resumen según (F2). Las copias impresas son para los miembros de la Mesa Examinadora, la copia magnética para el archivo de la Coordinación de Tesis y el resumen para la página Web y otras publicaciones.
- A.18.- Antes de emitir el memorando de aprobación de la Tesis para su defensa, la Coordinación de Tesis, deberá solicitar via memorando: estado de documentación en Secretaria General, situación académica a Directores de Areas de Carreras, y estado de cuenta del (de los) tesisista(s) ante UCSA en Administración. Si el (los) tesisista(s) estuviere(n) en falta con alguna de estas instancias, no podrá emitirse el memorando de aprobación hasta su puesta al día.
- A.19.- La Coordinación de Tesis será la responsable de convocar a los miembros de la Mesa Examinadora para Trabajos de Tesis de Grado, previa aprobación de la Dirección de Investigación.

SECCION B: EVALUACION Y ACTO DE DEFENSA

- B.1.- La Coordinación de Tesis emitirá un memorando dirigido a todos los afectados en la logística para la realización del “Acto de Defensa”, con por lo menos 10 días de anticipación, indicando: fecha, hora, nombre del (de los) tesista(s), título del trabajo a ser defendido, nombre del tutor y de los componentes de la mesa examinadora. Este memo deberá contar con el Vº Bº de la Dirección de Investigación.
- B.2.- La Coordinación de Tesis emitirá, al mismo tiempo que el anterior, un memorando dirigido a la Dirección Administrativa donde indicará los honorarios correspondientes a los miembros de la mesa examinadora y al tutor o a los tutores. Este memo deberá contar con el Vº Bº de la Dirección de Investigación.
- B.3.- El “Acto de Defensa” se realizará en su forma, según lo estipulado en el anexo “Protocolo del Acto de Defensa de Tesis de la Universidad del Cono Sur de las Américas-UCSA”
- B.4.- La defensa es un acto público, pudiendo, sólo, restringirse la entrada por cuestiones de espacio físico o por pedido expreso del (los) tesista(s), que a juicio de los miembros de la Mesa Examinadora sea atendible.
- B.5.- La evaluación del Trabajo de Tesis de Grado tendrá tres momentos: La primera por parte del Tutor, la segunda por parte de la Dirección Investigación y la tercera por parte de una Mesa Examinadora.
- B.6.- La evaluación por parte del tutor, se considera el visto bueno, del mismo, que acompaña a la tesis en su presentación a la Dirección de Investigación. La evaluación de la Dirección de Investigación será entendida como “habilitación a la defensa ante una Mesa Examinadora” para su evaluación y calificación final.

- B.7.- La Mesa Examinadora estará integrada por un mínimo de dos profesores de la disciplina o de disciplinas afines, que desarrollen actividad docente en UCSA, y en segunda instancia se podrá recurrir a docentes de la disciplina o expertos en el tema, externos a UCSA. Habrá un presidente de la Mesa Examinadora, el cual tendrá voto decisorio en todos los casos, y para lo cual deberá ser conocedor del tema que es objeto de defensa. Para ocupar la presidencia de la Mesa Examinadora se dará prioridad a directivos de UCSA.
- B.8.- Todo documento relacionado a la evaluación y calificación del Trabajo de Tesis de Grado deberá contar con la firma de los profesionales participantes del acto, indicando lugar y fecha.
- B.9.- Los indicadores de evaluación de los Trabajos de Tesis de Grado serán definidos por el Comité de Tesis y deberán ser puestos en conocimiento de los tesistas.
- B.10.- El nivel de exigencia mínima para la aprobación de un Trabajo de Tesis de Grado es de 60% del total de puntos posibles
- B.11.- La evaluación por parte de la Mesa Examinadora tendrá dos etapas bien diferenciadas:
 - 1ª.Etapa: evaluación de contenido, que tendrá una ponderación del 60% sobre la calificación final
 - 2º.Etapa: evaluación de la defensa oral, que tendrá una ponderación del 40 % sobre la nota final
- B.12.- La primera etapa de la evaluación de la Tesis la realizan cada uno de los miembros de la Mesa Examinadora, antes de la defensa oral, en el lapso previo. Dicha calificación ya está establecida, por escrito, en el formulario correspondiente, al inicio de la defensa.
- B.13.- La segunda etapa es el día de la defensa oral. El tiempo previsto para la presentación de la tesis, en el acto de defensa, por parte de los tesistas, es de 30 minutos.

- B.14.- En la defensa, luego de la presentación de la tesis, el(los) tesista(s) responderán individualmente a las preguntas formuladas por los miembros de la Mesa Examinadora, para lo cual se dispondrá de 30 minutos.
- B.15.- La evaluación y calificación de la Defensa Oral ante la Mesa Examinadora del Trabajo de Tesis Grado es individual. Por lo tanto los integrantes de un equipo de tesis, según, su desempeño en la defensa ante la Mesa Examinadora podrían obtener calificaciones diferenciadas.
- B.16.- La calificación final del trabajo de Grado lo efectuará la Mesa Examinadora en sesión reservada. La misma se establecerá sumando las ponderaciones de las dos etapas de evaluación, asentándose inmediatamente en el Acta de Defensa de tesis, respectiva. Y deberá llevar la firma de cada uno de los miembros, el lugar y la fecha correspondiente.
- B.17.- El fallo de la Mesa Examinadora será inapelable, salvo error material debidamente comprobado.
- B.18.- El acta de calificación será leída a los examinados luego de la firma de los miembros de la Mesa Examinadora.
- B.19.- La escala de calificación será del 1 al 5, correspondiendo los siguientes valores: 1: reprobado, de 2 a 5: aprobado (2: aceptable, 3: bueno, 4: muy bueno, 5: excelente)
- B.20.- Los miembros de la Mesa Examinadora podrán consensuar la nota final o en caso contrario se promediaran las notas asignadas por cada uno. En ese caso de resultar números fraccionados se redondeara la nota final según el siguiente criterio: de 0.1 a 0.4 redondeo para abajo y de 0.5 a 0.9 redondeo para arriba.
- B.21.- La Coordinación de Tesis, es la encargada de la elaboración del Acta correspondiente y obtiene firma de los miembros de la mesa examinadora y del Presidente de Mesa. Dicha acta se elabora en dos copias de un solo tenor y efecto, una copia es entregada a la Secretaria General, para anotarse y archivar y otra copia es para el archivo de la Coordinación de Tesis.

- B.22.- Posterior a la defensa, la Coordinación de Tesis, sellará los trabajos presentados en la primera hoja con la referencia de Fecha, Número de Acta, calificación en números y letras, firma y sello de la Dirección de Investigación.
- B.23.- La Coordinación de Tesis destina una copia del trabajo, con acuse de recibo, a la Biblioteca de UCSA., otra copia se destina al archivo de Rectoría. La tercera copia será devuelta al tesista.

SECCIÓN C: COSTOS Y PAGOS

- C.1.- Una vez aprobado el Proyecto de Tesis y emitido el memorando de aprobación, el tesista deberá abonar el costo de la tesis, correspondiente, vigente, en la caja de UCSA, si fueren dos los miembros del equipo, se dividirán entre ambos en partes iguales, en el caso extraordinario de que fueran tres, cada uno de los tres pagará el equivalente al cincuenta por ciento del total estipulado.
- C.2.- El costo de la tesis, podrá ser abonado al contado, en cuyo caso tendrá un descuento del diez por ciento o fraccionado en siete cuotas mensuales iguales y consecutivas. El pago al contado o el pago de la primera cuota, deberá ser efectuado dentro de los treinta días corridos, posteriores a la emisión del memorando de aprobación.
- C.3.- Transcurridos más de treinta días: en el caso de pago contado, se pierde el beneficio del descuento y transcurridos más de sesenta días, se aplicará un complemento por atraso, correspondiente y vigente, en el momento, para los alumnos de UCSA.
- C.4.- Transcurridos más de treinta días: en el caso de pago fraccionado, se aplicará el complemento correspondiente y vigente, en el momento, para alumnos de UCSA. La misma norma se aplicará en todos los casos de atrasos en las cuotas.
- C.5.- El costo de la tesis se mantendrá por un plazo igual al que tiene el tesista para su defensa. Si al momento de la defensa estuviere en atraso, los costos a abonar serán el vigente, a la fecha de la puesta al día mas complemento correspondiente por atraso.

- C.6.- En el caso de incorporación de un segundo tesista o extraordinariamente un tercero, los costos se calcularán según lo estipulado en el inciso C1. La Coordinación de tesis, deberá, solicitar a Administración el estado de cuenta del o los tesistas, y teniendo esta información, a vista, la Dirección de Investigación emitirá su fallo.

SECCIÓN D: PAGO A TUTORES, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA EXAMINADORA

- D.1.- El pago al (a la) tutor(a), se efectivizará después de la defensa de tesis de su tesista, previa presentación de la factura y cumplido en plazo administrativo (pago en cheque) y será el estipulado y vigente, por tesis, a la fecha de emisión de memorando de aprobación, salvo se dé el caso del inciso C5, en cuyo caso se pagará según el costo cobrado al alumno. Quedando aclarado que no se incluyen los complementos por atraso.
- D.2.- El pago al presidente y miembros de la mesa examinadora, se efectivizará después de la defensa de tesis, en la tesorería (pago en efectivo) contra factura correspondiente y será el estipulado y vigente, por tesis, a la fecha de emisión del memorando de aprobación, salvo se dé el caso del inciso C5, en cuyo caso se pagará según el costo cobrado al alumno. Quedando aclarado que no se incluyen los complementos por atraso.
- D.3.- En el caso de tutorías compartidas, los tutores junto a su(s) tesista(s), vía nota, con sus firmas correspondientes, estipularán los porcentajes de participación, dicha nota, con visto bueno de la Dirección de Investigación, será remitida a la Dirección Administrativa de UCSA, para proceder según esos porcentajes en el momento del pago correspondiente.
- D.4.- Los cambios de tutores, aprobados por la Dirección de Investigación, y homologados por el Comité de Tesis, deberán ser comunicados por la Coordinación de Tesis, vía memorando, a la Vicerrectoría Administrativa, Secretaría General y Tesorería de UCSA.

SECCIÓN E: PAGO POR REVISION DE BORRADORES DE TESIS

- E.1.- EL pago de honorarios por revisión de tesis se efectivizará según la escala vigente al momento de la aprobación del proyecto de tesis por el Comité de Tesis.
- E.2.- La liquidación de los honorarios del revisor, se hará en forma mensual, en memorando dirigido a Dirección Administrativa, emitido por la Coordinación de Tesis con visto bueno de la Dirección de Investigación.

SECCIÓN F: FORMATO DE TESIS Y RESUMEN DE TESIS

- F.1.- El formato de la tesis deberá ajustarse a los parámetros establecidos en la Guía Metodológica para Elaboración de Tesis de UCSA. Y deberá estar encuadernado, para la entrega final, con tapa dura de un solo color, con impresión del título en tapa y lomo, según modelo obrante en la Coordinación de Tesis.
- F.2.- El tesista, deberá, entregar, también, a la Coordinación de Tesis un resumen que deberá ajustarse a las siguientes pautas:
 - Numero de páginas:
 - 20 (veinte) páginas como máximo y 10 (diez) paginas como mínimo
 - Deberá constar de:
 - Introducción
 - Generalidades o antecedentes
 - Materiales y Métodos o Metodología
 - Resultados
 - Conclusión y Recomendaciones
 - Bibliografía

FORMATO DE PRESENTACIÓN

- Tamaño de Papel: tamaño A4
- Márgenes de Caja: 4cm. de margen izquierdo y 3 cm. de márgenes derecho, superior e inferior

- Tipo y tamaño de letra: letra tipo Times New Roman, tamaño 12 para títulos, tamaño 11 para subtítulos y tamaño 10 para texto. Sangrado por párrafo.
- Citas y fuentes: respetar las convenciones presentadas en la Guía Metodológica para presentación de trabajos académico-científicos (Tesis)
- Encabezado: en orden alfabético Autores y tutor, en la primera hoja también deberá aparecer datos de los autores.
- Entregar en formato electrónico.

SECCION G: COMITÉ DE TESIS

- G.1.- El Comité de Tesis es nombrado por el Rector de UCSA con el acuerdo del Consejo Superior Universitario. Está conformado por miembros permanentes y miembros transitorios o “ad hoc”.
- G.2.- Son miembros permanentes el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, el Director General Académico y el Director de Investigación.
- G.3.- Son miembros transitorios el Director de la Carrera a cuya área pertenece el alumno que va a presentar la tesis.
- G.4.- El Comité de Tesis es presidido por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, coordinado por el Director de Investigación y el Coordinador de Tesis, funge de secretario de actas del Comité.
- G.5.- El comité se reunirá, en forma ordinaria, una vez al mes y en forma extraordinaria, las veces que sea necesario, por convocatoria de su presidente o a pedido de por lo menos dos de sus miembros de los cuales uno al menos deberá ser miembro permanente.
- G.6.- El Comité de Tesis tiene la finalidad de coordinar y supervisar los trabajos que se realicen a efectos de recibir el Título Profesional de Grado por parte del alumno.

- G.7.- El Comité de Tesis tiene entre sus funciones principales:
 - Definir áreas temáticas y líneas de investigación posibles para las tesis.
 - Aprobar las solicitudes de incorporación de tutores que cumplan con los requisitos estipulados por UCSA.
 - Aprobar el Proyecto de Tesis (Ficha Técnica) presentado por el alumno(a) o los (as) alumnos (as), que previamente ha sido evaluado por el Director de Investigación.
 - Aprobar la designación de tutor (es) para cada tesis.
 - Aprobar el Trabajo Final de Tesis para su defensa ante una mesa examinadora.
 - Aprobar cambios o incorporaciones de tutor, cambios o incorporaciones de tesistas, cambios o modificaciones sustanciales en los proyectos de tesis.
 - Velar por el cumplimiento de la Guía Metodológica para Elaborar Tesis y el Procedimiento Administrativo-Académico de la Tesis.
 - Y otras funciones que le asignen las normativas y reglamentaciones vigentes de UCSA.

Elaboración, Presentación y Defensa de Tesis de Grado